



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0392-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de marzo 2026

VISTOS:

01 ejemplar del "REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 002", en 23 folios, Informe Técnico N° 002-2026-CTAR/UNH (13.10.2026), Oficio N° 000011-2026/DGEI (13.01.2026), Informe Técnico N° 000016-2026-UNH/UPM (04.02.2026), más 10 anexos, Opinión Legal N° 000095-2026-UNH/OAJ (09.02.2026), más 02 anexos, Oficio N° 000161-2026-UNH/OPP (10.02.2026), más 01 anexo, Proveído de Rectorado N° 001238 (11.02.2026), Proveído de Secretaría General N° 000889 (11.02.2026), Oficio Transcriptorio N° 000366-2026-UNH/CU (03.03.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 001570 (17.03.2026); sobre aprobación del "REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, VERSIÓN - 2"; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución*;



Que, mediante Resolución N° 1668-2025-CU-UNH (11.11.2025), se aprueba el "REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 001", documento que consta de VII Títulos, 29 artículos, 04 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Disposición Derogatoria, 06 Anexos;



Que, la vicerrectora de investigación, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la UNH, con Proveído de Vicerrectorado de Investigación N° 000068 (16.01.2026), el Oficio N° 000011-2026/DGEI (13.01.2026), emitido por la directora de Gestión Estratégica de Investigación, quién el "REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 002", para su opinión técnica y legal por las dependencias competentes;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 000341-2026-UNH/OPP (04.02.2026), el Informe Técnico N° 000016-2026-UNH/UPM (04.02.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual manifiesta: (...) *Que, la Unidad de Planeamiento y Modernización en relación a su competencia evalúa y analiza el presente "Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica", versión 2, se encuentra redactado de acuerdo a los estándares técnicos y normativos, establecidos en la "Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/699a383a-1386-429c-a303-ed82146e36e0/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0392-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de marzo 2026

de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 4"; y, concluye: *Estando a los considerandos expuestos, esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de modificación del Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 2, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la "Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4". Cabe mencionar que esta propuesta deja sin efecto el Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, aprobado con Resolución N° 1668-2025-CU-UNH, y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente reglamento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales. Asimismo, se señala que la presente propuesta de Directiva constituye una versión 2, debido a que se ha efectuado modificación en algunos artículos señalados en el control de cambios del Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 2 (...);*



Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, con Opinión Legal N 000095-2026-UNH/OAJ (09.02.2026), pronunciamiento sobre propuesta del "Reglamento de Investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica – VERSIÓN 002", en el cual opina: (...) *Resulta viable la aprobación de la propuesta del « Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 2» que consta de V títulos, 34 artículos, 4 disposiciones complementarias finales, 1 disposición derogatoria y 6 anexos, conforme a los informes técnicos que lo sustentan, debiendo dejar sin efecto la Resolución N.º 1668-2025-CU-UNH, que aprobó la versión 1 del citado reglamento, en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.*;



Que, el "REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 002", tiene como finalidad: *Establecer y regular los procedimientos para el reconocimiento, registro y control de la labor de los investigadores, así como los requisitos para la evaluación y selección del docente investigador UNH y docente RENACYT UNH, contemplando los lineamientos para la evaluación de su desempeño, permanencia, separación y reconocimientos;*



Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución de N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), prescribe: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2) y 5) del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0392-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de marzo 2026

académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 001238 (11.02.2026), su consideración en agenda de Consejo Universitario, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de marzo de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 002”, documento que consta de V Títulos, 34 artículos, 04 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Disposición Derogatoria, 06 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar lo resuelto en la presente, en el Portal Web de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector

Universidad Nacional de Huancavelica
DQV/keay.

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/699a383a-1386-429c-a303-ed82146e36e0/verificar>